NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON QUITO

¡¡*¡*¡*¡*¡*¡*¡*¡*¡*¡*¡*

AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR :

IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S. A.

CAPITAL ANTERIOR:

S/ 1'200.000,oo

AUMENTO DE CAPITAL :

S/ 4'800.000,oo

CAPITAL ACTUAL :

S/ 6'000.000,oo

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince (15) de Abril de mil novecientos ochenta y tres, ante mí el Notario Décimo Primero del Cantón, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen : los señores Enrique Steiner y Augusto Müller, en sus calidades de Presidente y Gerente de " IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S. A. ", según los nombramientos que se acompañan .- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad suiza, inteligentes en el idioma castellano, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y dicen que elevan a escritura pública la minuta que

me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En su Registro de Escrituras Públicas , sírva - se extender una de la cual conste la siguiente- de Aumento de Capital , Prórroga de Plazo y Re forma de Estatutos que otorga " IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S. A. ", de conformi dad con las siguientes cláusulas .- C O M P A R E C I E N T E S . - Intervienen en la cele - bración de la presente escritura los señores En rique Steiner , casado , suizo , mayor de edad, legalmente capaz , domiciliado en Quito , y , - Augusto Müller , casado , suizo , mayor de edad, legalmente capaz , domiciliado en Quito ; en - sus calidades de Presidente y Gerente , res- pectivamente de " Importaciones y Representa- ciones Aromcolor S. A. " , según lo acredi - tan los nombramientos debidamente inscri - tos que se adjuntan , y expresan que en- cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha- Compañía,reunida el veintidos de Febrero de mil novecientos ochenta y tres,tienen a bien formali zar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía,en los términos constantes de esta es critura.- A N T E C E D E N T E S . - Por escri tura pública otorgada ante el Notario de Quito , Doctor Cristóbal Guarderas, el dieciisiete de mayo

de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el - veintiocho de los mismos mes y año, con el número ciento siete del Registro Mercantil, tomo noventa y cuatro, se constituyó, con un capital de trescientos mil sucres, CONCESIONARIA FIRMENICH-DEL ECUADOR S. A.- Por escritura pública otorgada ante el Notario de Quito, Doctor Cristóbal Guarderas, el dieciseis de Mayo de mil novecientos - sesenta y cuatro, inscrita el veintiuno de los - mismos mes y año, con el número ciento cincuenta y ocho del Registro Mercantil, Tomo noventa y - cinco, se aumentó el capital social de la Compañía a la suma de seiscientos mil sucres y se reforman los Estatutos Sociales. - Por escritura - pública otorgada ante el Notario de Quito, Doc - tor Cristóbal Guarderas, el quince de Diciembre- de mil novecientos setenta, inscrita en Quito,el nueve de Enero de mil novecientos setenta y uno, bajo el número setenta y uno del Registro Mercantil, Tomo ciento dos; y en Guayaquil, el cuatro- de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, anotada bajo el número dos mil ciento cincuenta y - dos, se procedió a convalidar, reformar los estatutos sociales y realizar la apertura de una sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Quito, Doctor Rodrigo Salgado, el ocho de mayo de

mil novecientos setenta y cinco, inscrita en Quito bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos del Registro Mercantil, Tomo ciento seis, el diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco; y en Guayaquil, tomada nota a fojas ún mil doscientos once del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y uno, el treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco se procedió a cambiar la denominación de la Compañía, por la de " Importaciones y Representaciones AROMCOLOR S.A."

Por escritura Pública otorgada ante el Notario de Quito, Doctor Rodrigo Salgado, el veintiseis de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en Quito bajo el número ochenta y tres del Registro Mercantil, Tomo ciento nueve, el veintitres de enero de mil novecientos setenta y ocho, se procedió a aumentar el capital social a la suma de un millón doscientos mil sucres y a la reforma correspondiente de sus estatutos sociales.-

Con estos antecedentes y en cumplimiento de lo expresamente resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, reunida el veintidos de Febrero de mil novecientos ochenta y tres los comparecientes en las calidades ya mencionadas, por medio de esta escritura, proceden a formalizar el aumento de capital social de la compañía en la suma de cuatro millones ocho cientos mil sucres, de manera que en adelante el-

capital social será la cantidad de SEIS MILLONES DE SUCRES ; a prorrogar el plazo de duración de- la compañía por veinte años adicionales ; y, a - la reforma de los estatutos sociales , todo de - conformidad con los términos que luego se indi - can.- A estos efectos,los comparecientes solici- tan al señor Notario que inserte en esta escritura el texto del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el veintidos de Febrero de mil novecientos ochen- ta y tres en la cual consta todo lo relacionado y aprobado,por unanimidad,por dicha junta,razón por la cual se transcribe en esta escritura el texto- de la indicada Acta, tomada del Libro de Actas de " Importaciones y Representaciones AROMCOLOR S.A." cuyo tenor es el siguiente: ACTA DE LA JUNTA GENE RAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S. A.- celebrada el veintidos de Febrero de mil novecien tos ochenta y tres.- En la ciudad de Quito , el - día veintidos de Febrero de mil novecientos ochen ta y tres, se reúne la Junta General Extraordina- ria y Universal de Accionistas de Importaciones y Representaciones Aromcolor S.A., en el local de la Compañía ubicado en la Avenida América Número sete cientos veintiuno, a las diecinueve horas . - En- contrándose reunido y representado el cien por -

ciento del capital social, los accionistas o sus representantes por unanimidad resuelven constituírse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y de igual manera resuelven tratar sobre los siguientes puntos :- U n o .-Aumento de Capital social .- D o s . - Prórroga del plazo de duración de la Compañía.- T r e s.- Reforma de Estatutos. - El Presidente de la Compañía declara instalada la Junta, y pide al Secretario Señor Augusto Müller, dar lectura de los socios asistentes, resultando que asisten :- Señor Augusto Müller , quien representa seiscientas acciones nominativas y ordinarias de su propiedad, de valor de mil sucres cada una, por un valor nominal de seiscientos mil sucres , lo que le da un derecho a seiscientos votos .- Señor Marcelo Federer, Apoderado del señor José Federer , de quien representa doscientas noventa y ocho acciones nominativas y ordinarias de valor de mil sucres cada una, por un valor nominal de doscientos noventa y ocho mil sucres, lo que le da derecho a doscientos noventa y ocho votos. - Señor Alejandro Müller, quien representa doscientas noventa y cuatro acciones nominativas y ordinarias de su propiedad, de valor de mil sucres cada una por un valor nominal de doscientos noventa y cuatro mil sucres, lo que le da derecho a doscientos noventa y cuatro votos .- Señora Luz Amparo

Echeverry, quien representa seis acciones nominativas y ordinarias de su propiedad, de valor de mil sucres cada una, por un valor nominal de seis mil sucres, lo que le da derecho a seis votos ; y Señor Marcelo Federer, quien representa dos acciones nominativas y ordinarias de su propiedad, por un valor de mil sucres cada una, por un valor nominal de dos mil sucres, lo que le da derecho a dos votos. - Se encuentra presente representado por sus propietarios o apoderado legal, un capital social de Un Millón doscientos mil sucres, equivalente a mil doscientas acciones nominativas y ordinarias de mil sucres de valor cada una, es decir el cien por ciento del Capital Social de la Compañía, con un total de mil doscientos votos, existiendo por lo tanto el quórum legal. - El señor Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día, que dice: Aumento de Capital. El señor Gerente manifiesta y propone a la Junta que, con el objeto de permitir un mejor desarrollo de las actividades de la Compañía , se proceda a un aumento de Capital Social por la suma de Cuatro millones ochocientos mil sucres,con lo cual el Capital se elevaría a un total de Seis millones de Sucres. Propone que de aceptarse efectuar el aumento, el mismo que se realice mediante la capitalización de novecientos mil sucres correspondientes o a tomarse de

la Reserva legal existente y tres millones nove*
cientos mil sucres a tomarse de la Reserva Espe-
cial existente en la Compañía el treinta y uno -
de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno .-
El aumento sería suscrito y pagado por los actua
les accionistas en proporción a sus acciones. --
La junta, conocida la proposición y explicación-
dadas por el Señor Gerente, aprueba por unanimi-
dad de los concurrentes con capacidad para hacer
lo, efectuar un Aumento de Capital por Cuatro mi
llones ochocientos mil sucres, quedando en conse
cuencia integrado el capital social de la Compa-
ñía en la siguiente forma : ----------

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR CAPITALIZACION RES.ESP.	AUMENTO POR CAPIT.RESERVA LEGAL	TOTAL AUMENTO
Augusto Müller	600.000	1'950.000	450.000	2'400.000
José A.Federer	298.000	968.500	223.500	1'192.000
Alejandro Müller	294.000	955.500	220.500	1'176.000
Luz A.Echeverry	6.000	19.500	4.500	24.000
Marcelo Federer	2.000	6.500	1.500	8.000
TOTALES :	1'200.000	3'900.000	900.000	4'800.000

TOTAL CAPITAL NUEVO
3'000.000,oo
1'490.000,oo
1'470.000,oo
30.000,oo
10.000,oo
TOTALES: 6'000.000,oo

Se pone a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día, que dice: Prórroga de Plazo de Duración de la Compañía. - El señor Gerente - propone a la Junta prorrogar el plazo de duración de la Compañía por veinte años más de acuerdo a - los Estatutos, en vista de que la duración de la- Compañía según su constitución terminaría en Mayo del presente año. La unanimidad de los concurrentes, con capacidad para hacerlo, apoya y aprueba- la moción del señor Gerente, prorrogándose, por - lo tanto, la duración de la Compañía por veinte años más. - El señor Presidente pone a considera - ción el tercer punto del orden del día que dice : Reforma de Estatutos. - El señor Alejandro Müller pone a consideración de la Junta, que además de - las reformas de estatutos que deberán hacerse en relación a los dos puntos aprobados anteriormen - te, se toman en cuenta los siguientes : ARTICULO- NOVENO . - Eliminar la parte que reza "y todo empleado o funcionario cuya remuneración pase de dos mil quinientos sucres mensuales";y, ARTICULO DECIMO . - Cambiar la duración de las funciones del - Presidente de dos a cinco años. - La unanimidad - de los concurrentes con capacidad para hacerlo ,- aprueba reformar los estatutos en los siguientes- artículos , los mismos que dirán : " ARTICULO TERCERO : - DURACION . - Se prorroga la duración de

la Compañía por veinte años a partir de la fecha de inscripción, de la presente escritura, en el Registro Mercantil.- Este plazo podrá ser prorrogado por períodos sucesivos de veinte años .- Sin embargo la Compañía entrará en liquidación y disolución, en cualquier momento, por cumplirse disposiciones legales o por disposición de la Junta General de Accionistas, reunida con este exclusivo objeto, tomada con el voto afirmativo de por lo menos el ochenta por ciento del Capital Social". -/" ARTICULO CUARTO. - CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS . - El capital de la Compañía, es la cantidad de SEIS MILLONES DE SUCRES, que estará dividido y representado por seis mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres de valor cada una, que irán comprendidas en títulos de las series A,B,C y D.- Las acciones de la serie "A" son las emitidas en virtud de la Escritura de Constitución de la Compañía, de diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres; de la Serie "B", las emitidas en virtud de la escritura de Aumento de Capital, de dieciseis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, de la Serie "C" las emitidas en virtud de la escritura de Aumento de Capital, de veintiséis de Diciembre de mil novecientos setenta y siete; y las de la Serie "D" las emitidas en virtud de la presente escritura de aumento de capital". - " ARTICULO NOVENO.- La-

Junta General, legalmente constituída en la Suprema Autoridad de la Compañía y sus decisiones son inapelables, salvo los casos contemplados en la Ley de Compañías vigente. Consiguientemente, puede conocer y resolver todos los asuntos que tengan relación con la Compañía, sus bienes y sus negocios siendo sus principales atribuciones, designar al Presidente, Gerente, Subgerente y Comisarios; conocer y resolver sobre el Balance, reparto de utilidades y formación de fondos de reserva; aprobar en una sola discusión toda reforma a los Estatutos, para lo cual se requerirá el voto afirmativo de por lo menos el ochenta por ciento del Capital Social. - Acordar el aumento o disminución del Capital Social y dar su autorización para todo contrato que por Ley, deba celebrarse por escritura pública". -"ARTICULO DECIMO DEL PRESIDENTE . - La Junta General designará la persona que deba representar a la Compañía, en calidad de Presidente de la misma. - El Presidente durará en sus funciones cinco años. El Presidente gozará de todas las atribuciones y deberes que la Ley otorga a su cargo y especialmente los siguientes: Presidir la Junta General de Accionistas y convocarla cuando sea del caso: representar juntamente con el Gerente de la Compañía, en todos los actos que por Ley deben celebrarse-

por escritura pública; dar su consejo y parecer al Gerente, en todos los asuntos de importancia; velar por la buena marcha de los negocios de la Compañía y por el cumplimiento de la Ley, de los presentes Estatutos y de las órdenes y resoluciones de la Junta General de Accionistas; firmar con el Gerente, los Certificados y títulos de las acciones; y, en general, ejercer todos los actos de vigilancia que sean menester, para el mejor desenvolvimiento de la Empresa". Todas las demás cláusulas y estipulaciones de los Estatutos Sociales, quedarán vigentes en cuanto no se opongan a la reforma antes aprobada. - De inmediato la Junta resuelve autorizar y dispone que los señores Presidente y Gerente de la Compañía, procedan a la celebración de la correspondiente Escritura Pública que legalice el Aumento de Capital y reforma de Estatutos aprobados en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. - Terminado el conocimiento y resolución de todos los puntos del orden del día, se deja constancia que se incorpora al expediente de esta sesión, los siguientes documentos : a)- Lista de asistentes a la sesión con indicación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. - - b) Carta poder otorgada por el Accionista señor José Federer. - No habiendo otro asunto que tra

tar, el señor Presidente concede un receso para la elaboración de esta Acta; reinstalada la sesión se aprueba el acta sin modificaciones, terminándose la sesión a las veintiun horas treinta minutos . -firmado) Enrique Steiner , PRESIDENTE ;firmado) Augusto Müller, SECRETARIO-ACCIONISTA ;firmado) Alejandro Müller , ACCIONISTA ;firmado) Luz Amparo Echeverry, ACCIONISTA;firmado) Marcelo Federer, Apoderado del señor José Federer;firmado) Marcelo Federer, ACCIONISTA . - Certifico que la presente es fiel-copia del original . - Atentamente, firmado) - Augusto Müller , Gerente . - Queda así formalizado el aumento de capital, la prórroga de plazo y la reforma de estatutos " IMPORTACIONES Y-REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.". - Usted, se - ñor Notario,se servirá agregar las demás cláusulas-de estilo.Hasta aquí la minuta,que se halla firmada por el Dr.Marco Landazuri Romo,matrícula Nº704,la - misma que los comparecientes aceptan y ratifican en-todas sus partes,y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario,firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-f)Enrique Steiner.-CI:17-0253352.-CT:077431.-f)Augusto Müller.-CI:1704 41095.-CT:013667.-CT-COMP:02609.-f) Doctor Rodrigo-Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón.

--- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S.---

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS,COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION Nº 240

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo Nº 974, de 30 de Junio de 1971, reformado por el Decreto Supremo Nº 900-A, de 10 de Noviembre de 1976, y la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo Nº 789 de 11 de Septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo Nº 247 de 27 de Agosto de 1981,

RESUELVE :

AUTORIZAR a los señores AUGUSTO MULLER, JOSE A. FEDERER, ALEJANDRO MULLER y MARCELO FEDERER, todos de nacionalidad Suiza, para que participen en el aumento de capital de la Compañía "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.", de conformidad con lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 22 de Febrero de 1982, por las sumas de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'400.000), UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SUCRES (S/. 1'192.000), UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 1'176.000); y OCHO MIL SUCRES (S/. 8.000) respectivamente.

Dicho aumento se efectuará, dentro de los montos antes indicados, mediante capitalización de reservas con que cuenta la Empresa y, de esta manera el nuevo capital de la Compañía "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A." será de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/ 6'000.000), de los cuales el 99.5% constituye inversión extranjera directa, que le da la calidad de Empresa Extranjera de conformidad con el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

Los señores: AUGUSTO MULLER, JOSE A. FEDERER, ALEJANDRO MULLER y MARCELO FEDERER, deberán registrar el monto de la inversión extranjera autorizada, en el Banco Central del Ecuador y remitir, a este Ministerio copia de dicho registro.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 7 ABR 1982

Luis Salazar Jaramillo
SUBSECRETARIO DE INTEGRACION

CERTIFICA.-
ES COPIA, LO CERTIFICA

ING. COM. LUIS F. ALVAREZ H.
Director Nacional Administrativo Financiero del Ministerio

31.MAY 83 9

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 62

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS: el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración No. 1204 de 20 de enero de 1981, efectuada por la señora LUZ AMPARO MULLER, de nacionalidad suiza, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E:

AUTORIZAR a la señora LUZ AMPARO MULLER de nacionalidad suiza residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-IV, otorgada el 9 de mayo de 1974 por el Departamento Consular y Extranjería con Registro No. 2-1712-2475, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituírse en el Ecuador.

La señora LUZ AMPARO MULLER, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 26 ENE. 1981

CERTIFICA:

ES COPIA LO CERTIFICO

JORGE RIVERA
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO-ENCARGADO

RAZON : Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, encontrándola idéntica en su contenido , de lo cual doy fe. -Extiendo esta diligencia al amparo de la disposición contenida- en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial. - Queda anotada en el Libro de Diligencias y archivada- una xeroxcopia. - Quito, a cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y tres.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO

QUITO - Ecuador
América 921 - Casilla [illegible]
Cable AROMCO
Telex [illegible]
Teléfonos [illegible]

GUAYAQUIL - Ecuador
V. M. Rendón 444 - Casilla [illegible]
Cable AROMCO
Teléfonos [illegible]

Aromcolor

IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
AROMCOLOR S. A.

31 MAYO 85

Señor
AUGUSTO FELIPE
Ciudad.-

SEÑOR SUSTO FECHA Quito, 11 de Julio de 1980

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Importaciones y Representaciones Aromcolor S.A.", reunida el nueve de Julio de mil novecientos ochenta, eligió a usted para el cargo de Gerente de la Compañía, para un período estatutario de cinco años a contarse desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

En su calidad de Gerente, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones como Gerente constan en la escritura de constitución de la "Sociedad Anónima Concesionaria Firrenich del Ecuador S.A.", otorgada en Quito, el diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el veinte y ocho de Mayo del mismo año, bajo el número ciento siete del tomo noventa y cuatro y en la escritura de convalidación, reforma de estatutos y apertura de sucursal en Guayaquil, celebrada en Quito, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, el quince de Diciembre de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad, al margen de la anterior, el nueve de Febrero de mil novecientos setenta y uno, en Guayaquil, de fojas mil doscientos nueve a mil doscientas treinta y seis, número ciento ochenta y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número dos mil ciento cincuenta y dos del repertorio, el cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y uno. Esta designación para el cargo de Gerente constituye una reelección. Atentamente,

IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
AROMCOLOR S.A.

Enrique Steiner
PRESIDENTE

CANCELADO

aromcolor

Quito, 11 de Julio de 1980

Yo, Augusto Müller, acepto la designación de Gerente de la Compañía "Importaciones y Representaciones Aromcolor S.A."

Augusto Müller

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 2491 del Registro de Nombramientos Tomo III
Quito, a 31 de Julio de 1980
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en dos fojas útiles , protocolizo la documentación que antecede. Quito a ocho de Agosto de mil novecientos ochenta.- firmado) El Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez .- sigue un sello .-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito a ocho de Agosto de mil novecientos ochenta.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO

PROTOCOLIZACION

DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

OTORGADO POR:

IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A

A FAVOR DE :

SEÑOR ENRIQUE STEINER

CUANTIA : INDETERMINADA

£2£2£2

-y en Guayaquil , de fojas mil doscientos nueve a mil doscientos treinta y seis , número ciento ochenta y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número dos mil ciento cincuenta y dos del repertorio , el cuatro de febrero de mil novecientos - setenta y uno . Esta designación para el cargo de Presi-dente - constituye una reelección . Atentamente , IMPORTACIONES Y RE-- PRESENTACIONES AROMCOLOR S.A. , firmado) Augusto Mueller , - Secretario de la Junta . - - Quito , Julio veinte y cinco de - mil novecientos ochenta y dos . - Yo , Enrique Steiner , acepto la designación de Presidente de Importaciones y Representaciones Aromcolor S.A. , firmado) Enrique Steiner . - - Con esta - fecha queda inscrito el presente documento bajo el número tres mil diecinueve del Registro de Nombramientos tomo ciento trece Quito , a dieciséis de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.- REGISTRO MERCANTIL . - firmado) El Registrador . - Sigue un - Sello . - - RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil protocolizo el documento que antece- de . - Quito , a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos - ochenta y dos . - firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Nota- rio Décimo Primero del Cantón . - Sigue un Sello . -

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA , firmada y sella da en Quito , a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos - ochenta y dos . -

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIO ABOGADO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia - certificada, firmada y sellada en Quito , a quince de Abril de mil novecientos ochenta y tres.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO

RAZON : Mediante Resolución Número doce mil cuatrocientos doce, dictada por el Economista Gilberto - Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, En - cargado, de fecha once de Mayo de mil novecientos- ochenta y tres, se aprobó el Aumento de Capital, - prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía " IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.", otorgada ante mí el quince de Abril del presente año. - Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. - Quito,a once de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO

En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante REsolución No. 12412 de once de mayo del presente año, tome nota al margen de la matriz de 17 de Mayo de 1.963, de la aprobación del aumento de capital , prorroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.- Quito, a trece de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.

NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO

Dr. HUGO CORNEJO R.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doce mil cuatrocientos doce, del señor Superintendente de Compañías Encargadp, de once de mayo de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 435 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 107, de 28 de mayo de 1963, a fs. 273 del Registro Mercantil, tomo 94.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Prórroga de Plazo de Duración y Reforma de Estatutos de la Compañía "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.", otorgada el 15 de abril de 1983, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6016.- Quito, a diez y siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO